

**Memorando 005 de 2021.**

<b>DE:</b>	Directora Nacional
<b>PARA:</b>	Directores Departamentales, Municipales, Bancada de Congressistas, Diputados, Concejales, Directivos, Militantes, Simpatizantes, demás Miembros del Partido y Comunidad en General.
<b>ASUNTO:</b>	Balance del desarrollo de las convenciones ordinarias municipales virtuales del 13 y 14 de marzo de 2021.
<b>FECHA:</b>	5 de abril de 2021

El Partido Centro Democrático informa la manera como debe celebrarse la primera reunión de convenciones municipales y desarrolla otros temas:

Así tenemos que:

1. Se fijarán como fechas para la celebración de las primeras reuniones de coordinación municipal del 19 al 30 de abril 2021. A la reunión asistirán los miembros que fueron elegidos mediante convenciones municipales y que quedaron registrados en el archivo que se remitirá a cada dirección departamental, los de derecho propio, los delegados o asignados y todos aquellos que considere pertinente la dirección departamental, que concurren.

2. En dicha reunión, se solicita como primer punto la firma de la carta de aceptación al cargo para el cual resultaron electos en las convenciones municipales virtuales realizadas los días 13 y 14 de marzo de esta anualidad. Se envía modelo de carta o en su defecto cualquier documento escrito donde conste la siguiente información:

- Nombre completo
- Identificación
- Municipio
- Manifestación de cumplimiento con lo establecido en la ley 1475 de 2011, Artículos 8 al 11.
- Declaración de que no pertenece a otro órgano de dirección del partido, ni aspira a ser elegido en cargos de elección popular en las próximas elecciones.
- Declaración de no estar incurso en conductas que por acción u omisión relacionen al electo; antes, ahora o en el futuro con grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Dicho documento debe ser suscrito por el miembro de la sociedad civil que resultó electo y enviado al correo electrónico [aceptacion@centrodemocratico.com](mailto:aceptacion@centrodemocratico.com).

Es de recordar que para enviar esta carta de aceptación se concede 15 días de plazo, de no recibirse la carta se entenderá como no aceptado el encargo; el cargo quedará en vacancia y sujeto a lo que disponga la dirección nacional para remplazar al electo que declinó su elección.

3. En esta reunión inicial se deberá escoger el coordinador municipal, en cumplimiento del "artículo 64 numeral 2 de los estatutos", según el cual cada dirección municipal tendrá un coordinador elegido por la dirección, dicho coordinador debe ser miembro de la respectiva dirección municipal y rotará cada año.

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

4. Asimismo, se adoptará el reglamento de la dirección municipal respectiva, documento que se enviará adjunto a los diferentes coordinadores departamentales para que sea compartido a los directorios municipales.

Una vez instalada la primera reunión de la coordinación municipal y elegido su coordinador, se deberá:

a) Conformar la coordinación municipal de juventudes; quienes designarán de entre sus miembros un integrante por municipio para la composición de esta coordinación. Se anexa el reglamento respectivo.

b) Proponer el nombre del miembro de la reserva activa de la fuerza pública, que hará parte del respectivo directorio municipal en virtud del "artículo 68 numeral 6 de los estatutos" el cual será avalado y confirmado por el comité nacional de la reserva activa de la fuerza pública, que rotará cada año.

5. De esta y cada una de las reuniones se hará levantamiento de actas (anexo se envía modelo de acta) donde conste los nombramientos que se realizaron, delegado de juventudes y el nombre del miembro de reserva activa. Las actas deben ser enviadas al correo [municipales@centrodemocratico.com](mailto:municipales@centrodemocratico.com)

6. Antes de la primera reunión de directorios municipales, las direcciones departamentales deberán designar:

a) Un (1) delegado de la dirección departamental ante la dirección municipal, quien rotarán cada año, conforme a lo señalado en el artículo 68 numeral 7 de los estatutos.

b) Delegar los diputados en las direcciones municipales de conformidad con el artículo 68 numeral 1. del estatuto.

Cordial Saludo,

**Partido Centro Democrático**